



**DECRETO EXENTO**

**2305**  
 EDUCACIÓN

**16 JUN. 2017**

VALLENAR, \_\_\_\_\_

**VISTOS:**

1. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1609 de 27 abril del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
2. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1950 de 23 de mayo del 2017 mediante el cual se delega la facultad de firmar "Por Orden del Sr. Alcalde" al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
3. Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 1148 de 01 de abril de 2015, mediante el cual se delega la facultad de "Sostenedor" de los establecimientos educacionales administrados por la Ilustre Municipalidad de Vallenar al Jefe del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
4. Lo dispuesto en el Ordinario N° 66 de 06 de marzo de 2017 de Jefe (S) del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar que indica procedimientos administrativos sobre "Fondos por Rendir"
5. Lo dispuesto en Ordinario N°285 de 13 de junio de 2017 de Alfonso Gabriel Adaos Calderon, Director Liceo Politécnico, Vallenar.
6. Lo dispuesto en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 877 de 14 de junio de 2017 del Área de Finanzas del DAEM Vallenar
7. Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N° 2 de Educación de 20 de agosto de 1998 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del mismo de 10 de septiembre de 1996.
8. Y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1980, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

1. **AUTORÍCESE y GÍRESE**, a la funcionaria **MARIA TERESA TORREALBA MOYA, RUN [REDACTED]** POR UNICA VEZ, el siguiente "Fondo a Rendir" por un total de \$ 125.000 (ciento veinticinco mil pesos) con el propósito de:
  - Efectuar gastos de matrícula e inscripción para curso "Lengua de Señas Chilenas", modalidad semipresencial, con fecha de inicio 24 de junio del 2017.
2. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada de los montos individualizados como "Fondo por Rendir" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago respectivo que de origen el presente decreto exento. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica y en el instructivo sobre "Fondos a Rendir" del DAEM Vallenar.
3. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto al fondo **SEP Liceo Politécnico** y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES", Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2017, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
4. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
 Por Orden del Señor Alcalde



**NANCY FARFAN RIVEROS**  
 SECRETARÍA MUNICIPAL



**OSCAR TAPIA VERA**  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

**Distribución**

- Oficina de Partes Municipal
  - Secretaría Municipal
  - Dirección de Control Interno Municipal
  - Área de Finanzas DAEM Vallenar/
- NFR/OTV/MC/pmma





3. **INDÍQUESE** que el monto máximo para cada gasto será de 3 (tres) Unidades Tributarias Mensuales y éste no podrá ser fraccionado para evitar superar el máximo antes señalado.
4. El monto máximo a girar por el concepto "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" indicado en el punto 1 del presente decreto será de 15 (quince) Unidades Tributarias Mensuales y/o lo indicado en el certificado de disponibilidad presupuestaria visto para el presente decreto.
5. La Unidad Tributaria Mensual a utilizar para la conversión del monto máximo indicado en el punto 4 del presente decreto será la vigente según la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto.
6. **RÍNDASE** cuenta debidamente desglosada del "Fondo Global en Efectivo para Operaciones Menores" durante los primeros 15 (quince) días hábiles del mes siguiente a contar de la fecha de emisión del decreto de pago que de origen el presente decreto. Para lo anterior se deberá presentar la documentación tributaria respectiva según lo dispuesto en la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la República y en el instructivo sobre "Fondos por Rendir" emitido por el Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar.
7. **AUTORÍCESE** al Área de Finanzas del Departamento de Administración de Educación Municipal de Vallenar a ejecutar el presente decreto, las veces que se estimen necesarias y siempre que existan recursos financieros disponibles y cuando se haya gastado y rendido al menos el 80% (ochenta por ciento) del monto máximo indicado en el último decreto de pago que de origen el presente decreto.
8. **IMPÚTESE** el gasto que demande la aplicación del presente decreto a la subvención Anual de Apoyo al Mantenimiento 2017 del Escuela Hermanos Carrera y en las cuentas contables Título 215, subtítulo 22, ítem 12, asignación 002 "GASTOS MENORES" y Título 114, subtítulo 03 "ANTICIPO A TERCEROS" del presupuesto del Área de Educación 2016, con regulación posterior a las cuentas de gastos correspondientes.
9. **TÓMESE** debida nota por quien corresponda, para los fines a que haya lugar.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**  
 Por Orden del Señor Alcalde



**NANCY FARFAN RIVEROS**  
 SECRETARIA MUNICIPAL



**OSCAR TABA VERA**  
 JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE  
 EDUCACIÓN MUNICIPAL (S)

Distribución

- Oficina de Partes Municipal
- Control Interno Municipal
- Secretaría DAEM Vallenar
- Área de Finanzas DAEM Vallenar/  
 NFR/OTV/MC/pmma

